

M. I. AJUNTAMENT DE LLÍRIA

OCUPACIÓN VIA PÚBLICA “TERRAZAS CON FINALIDAD LUCRATIVA EN LA VÍA PÚBLICA”.

MODELO B:

MEMORIA DESCRIPTIVA:

TITULAR: _____ DNI _____

EMPLAZAMIENTO: _____

TIPO DE ACTIVIDAD: _____

AUTORIZACIÓN ANUAL: AUTORIZACIÓN VERANO:

SUPERFICIE DE LA OCUPACIÓN: _____ MTS².

NUM. MESAS: _____

ELEMENTOS ADICIONALES DE LA INSTALACIÓN:

TOLDOS/CARPAS : SI NO

ESTUFAS: SI NO

En el caso de instalar estufas u otros elementos de calefacción con uso de combustibles gaseosos la memoria irá suscrita por técnico competente (deberá detallar características del elemento a instalar, homologación y marcado CE y medidas de seguridad que se adopten).

Según la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Llíria incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento der Llíria. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.

CONDICIONES A CUMPLIR EN LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

1. No se permitirá la ocupación del dominio público en tanto no se haya obtenido la correspondiente autorización. Transcurrido un mes desde que se realizó la solicitud, sin que se haya adoptado resolución expresa, se entenderá denegada, si bien, subsiste la obligación de la administración de adoptar resolución expresa.
2. Es de obligado cumplimiento la exhibición en la fachada del inmueble, o en sitio visible desde la vía pública, del documento que contiene la autorización y las características de la ocupación junto con el plano de emplazamiento con acotamiento de elementos (aportado por el peticionario y aprobado por el Ayuntamiento).
3. Es obligación de la persona a la que se concede la autorización la limpieza diaria de todo el ámbito de la terraza y del entorno que pueda verse afectado por esta ocupación.
4. Es obligado el cumplimiento del horario de ocupación del dominio público local, la estricta utilización del espacio físico autorizado, así como el cumplimiento de las posibles condiciones especiales fijadas en la autorización y a las indicaciones de los Agentes de la Autoridad en cuanto a la retirada de elementos no autorizados o que perturben el tránsito peatonal o rodado.

5. En ningún caso se utilizará la vía pública como almacén o depósito de mercancías, aún cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado.

6. No se permitirá la instalación de ningún tipo de ambientación musical, ni se podrán montar cajas acústicas en el exterior del establecimiento, aún cuando los locales tengan autorización para ello. A la vez, durante la ocupación de la vía pública, los niveles sonoros deberán estar dentro de los límites permitidos.

En Llíria a _____ de _____ de 2019.

Firma del solicitante

MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

Todas las notificaciones se realizarán mediante la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.lliria.es). Únicamente las personas físicas pueden seleccionar una de las dos opciones siguientes si desean ser notificadas en el domicilio postal indicado en la solicitud.

- Notificación presencial, en papel, solamente para el procedimiento derivado de la presente solicitud.
- Notificación presencial, en papel, para todo procedimiento municipal que les afecte.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ ADJUNTAR A LA PRESENTE MEMORIA.

Además de esta documentación, en el caso de instalación de TOLDOS, CARPAS O SIMILARES se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Memoria** suscrita por técnico competente indicando:
 - Condiciones de solidez de las estructuras y funcionamiento de las mismas.
 - Ventilación de la instalación (en el caso de que se tenga previsto la instalación de estufas con combustibles gaseosos).
 - Cumplimiento del REBT (cuando se tenga prevista la instalación de alumbrado).
 - En el caso de toldos deberá solicitarse con posterioridad a la licencia/autorización del Ayuntamiento (licencia de obras)
- **Plano de situación a escala 1:500** planos de definición (plantas, alzados y secciones, detalles de anclajes que garanticen la provisionalidad de la instalación y su posible uso para instalaciones futuras), acotados y a escala adecuada (1/50); características técnicas y de seguridad, anclajes, instalación eléctrica si se precisa, y demás datos de interés para determinar la idoneidad de la instalación, así como el cumplimiento de la normativa vigente; presupuesto de la instalación.
- **Copia autorización de la terraza** (en el caso de que la autorización del toldo se solicite con posterioridad a la solicitud de la terraza).
- **Justificante de seguro de responsabilidad civil** de la cobertura de riesgos de la instalación incluyendo además cobertura contra incendios.
- **Justificante de seguro de responsabilidad civil** de la cobertura de posibles daños o perjuicios que traigan casua de la ocupación de la vía pública, en el seguro debe constar que incluye terraza.
- **Justificante de haber suscrito la fianza** por los posibles desperfectos en la vía pública por los anclajes de la instalación.

CERTIFICADO TÉCNICO PARA LA NUEVA INSTALACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE UNA TERRAZA, QUE SE UBIQUE EN ESPACIOS LIBRES PRIVADOS, DE USO PRIVADO

(Artículo 10 Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas con finalidad lucrativa)

D. _____,

con N.I.F.: _____ y domicilio en c/ _____

localidad de _____, Profesional Técnico competente, Titulado

en _____, colegiado nº: _____ del Ilustre Colegio Oficial de

_____,

En relación con la nueva instalación o la modificación de una terraza dependiente de un establecimiento sito en:

C/ _____

Denominación _____

Titular: _____

en el que se ejerce, con licencia, la actividad de _____, emite el siguiente

INFORME, en el que CERTIFICA:

1º.- Que la terraza que se pretende instalar o modificar se sitúa en un espacio libre privado de uso privado, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente.

2º.- Que la ocupación cumple la norma DB-SI de accesibilidad en el medio urbano no presentando afección ni impedimento para el normal paso de peatones y/o vehículos en su entorno. De acuerdo con la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo del Consell de la Generalitat en materia de accesibilidad en el medio urbano o norma que la sustituya.

3º.- Que las instalaciones de terraza que se pretenden instalar o modificar se adecuan a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública y con ellas no se alteran las condiciones de evacuación del local principal, garantizándose la seguridad de sus usuarios.

Lliria a _____ de _____ de _____.